



PROVIDENCIA, 05 JUN. 2026

EX.N° 919 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 572 de 17 de abril de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **CLINICA DENTAL**, de propiedad de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y FONOAUDILOGÍA LTDA.**, RUT N° 76.373.921-K, ubicado en **LUIS THAYER OJEDA N° 73 OFICINA N° 504**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 19 de mayo de 2026 de don Víctor Diego Zúñiga Paya, ingreso externo N° 4635 de 19 de mayo de 2026.-

3.- El Memorándum N° 9.373 de 1 de junio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLINICA DENTAL**, de propiedad de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y FONOAUDILOGÍA LTDA.**, RUT N° 76.373.921-K, ubicado en **LUIS THAYER OJEDA N° 73 OFICINA N° 504**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 572 de 17 de abril de 2026, a contar del 4 y hasta el 17 de junio de 2026, con la finalidad de permitir la ejecución de las adecuaciones necesarias para cumplir con las condiciones requeridas por la SEREMI de Salud, a objeto de continuar con la tramitación de la respectiva patente municipal.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



*Maria Raquel de la Maza Quijada*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*Nathalie Guzman Pavez*  
NATHALIE GUZMAN PAVEZ  
Alcaldesa (S)

DRL/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1849 /